

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIOS SOCIALES**

EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de marzo de 2026 por el que se convocan ayudas para financiar gastos básicos de vivienda 2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto determinar las bases y establecer el procedimiento de acceso a la subvención de ayudas destinadas a financiar gastos básicos de vivienda a personas físicas, propietarias, arrendatarias, usufructuarias y beneficiarias de cesiones de viviendas situadas en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria.

Los gastos a subvencionar son: Comunidad, electricidad y calefacción.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de la presente subvención las personas físicas, mayores de edad o menores emancipados, empadronados y residiendo habitualmente en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

https://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía

La disponibilidad presupuestaria asciende a 150.000,00 €

La cuantía máxima de la ayuda será de 375 € por unidad familiar de referencia.

En caso de familias monoparentales, familias numerosas oficialmente reconocidas, y mujeres víctimas de violencia de género, la ayuda máxima se elevará a 425 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de la solicitud será de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria:

<https://www.dipsoria.es/ciudadanos/ayudas-y-subvenciones>

Soria, 18 de marzo de 2026. – El Presidente, Benito Serrano Mata.

722

BOPSO-34-20032026